MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 3 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda por concepto de planilla de pagos de propinas de los agentes comunitarios de visitas domiciliarias del plan de trabajo denominado: COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑAS DE HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA", correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1º: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 192-2024-MDAV-GM**, de fecha 29 de noviembre del 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, por un monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), y POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, hasta el 31 de diciembre de 2024, del Plan de Trabajo denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", aprobado en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 067-2024-MDAV-GM, de fecha 11 de marzo de 2024;

Que, con **INFORME N° 0809-2024/MDAV-GDIS,** de fecha de recepción 30 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social alcanza conformidad a la Gerencia Municipal, sobre planilla de pago que se deriva conforme al procedimiento del MINSA – Visitas domiciliarias y que tiene como Certificado de Crédito Presupuestal Nº 00352-2024;

Que, con **INFORME Nº 4719-2024-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL**, de fecha de recepción 30 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que ha realizado la fase de devengado, con el Registro SIAF N° 05096;

Que, con **INFORME Nº 0119-2025-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 8 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Tesorería informa acerca de la no disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 3 de febrero de 2025

Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 RDR, con la finalidad de afectar gasto correspondiente al año fiscal 2024, con lo que solicita evaluar y determinar nueva certificación para el correspondiente año 2025 y así se pueda atender el pago pendiente del año 2024;

Que, con **INFORME N° 166-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el expediente se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la actualización de la certificación presupuestal para su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, luego de ello se emita el acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 640-2025/MDAV-GGM**, de fecha 27 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de reconocimiento de deuda 2024;

Que, mediante **INFORME N° 198-2025/MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 30 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000189-2025, por el monto de S/ 7,950.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR;

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 968-2025/MDAV-GGM**, de fecha 30 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, por concepto de planilla de pagos de propinas de los agentes comunitarios de visitas domiciliarias del plan de trabajo denominado: COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑAS DE HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA", correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2024, por la suma de **S/ 7,950.00** (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

NOMBRE	MONTO S/
ZARATE MADRID JUANA ERLINDA	110.0
BAUTISTA SANDOVAL JOSE ALEXIS	250.0
BENITES VALLADARES CINTHIA LOURDES	250.0
CASTILLO BERECHE ROSA YOVANY	390.0
CRISANTO RUGEL ROSA MARIA	310.0
INGA PINGO ROSA MAGDALENA	360.0
VILLEGAS NIMA DIANA MARIANELA	470.0
VILLEGAS NIMA YESENIA KARINA	420.0
DURAND AYALA MIRIAM ESTEFANI	390.0
ANCAJIMA GONZALES MELBA	300.0
PACHERRES MONTALBAN GRACELLY	240.0
MAZA MAZA MIRLA	150.0
MONTERO BERECHE KATERINE LIZBETH	390.0
MONTALBAN ESPINOZA ALLIS KARINA	460.0
MONTERO BERECHE CINTHIA LUCERO	450.0
MATEO MAZA SALY	490.0

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 3 de febrero de 2025

QUISPE DELGADO SANTOS DE LOURDES	420.0
MATEO MAZA CARLOTA	350.0
CARRASCO SILVA FIORELLA MAGDALENA	300.0
PEÑA LOPEZ ROSA ELVIRA	90.0
QUISPE DELGADO CARMEN PATRICIA	300.0
NIMA CHAVEZ DE ORDINOLA SILVIA ASUNCION	370.0
INGA PINGO MARGARITA MARIBEL	360.0
BAZAN CRUZ PATRICIA DIARIMA	140.0
REYES HILARIO MICHEL DANAIS	190.0

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso **de S/ 7,950.00** (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a favor de los **AGENTES COMUNITARIOS**, por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al INFORME N° 198-2025-MDAV-G.P.PTO, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° **000189-2025**, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a los agentes comunitarios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz

ALCALDE

2023 2026